



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 974.

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 19.803 de fecha 27 de abril de 2002 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Alcaldicio N° 621 del 21 junio de 2002; el Acuerdo N° 180-44-2013 del Honorable Concejo Municipal que en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2013 aprobó los Objetivos Institucionales y Colectivos por Área de Trabajo contemplados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2014; el Acuerdo N° 21-04-2015 del Honorable Concejo Municipal que en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2015 aprobó el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Colectivos por Área de Trabajo contemplados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2014; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Colectivos por Área de Trabajo contemplados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2014 según lo establecido en la Ley N° 19.803 de fecha 27 de abril del 2002 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/LTS/JWB/HCHN/mpr.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Comité Técnico Municipal
- Departamento de Personal
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 ABR 2015 HORA 17:10
PROCEDENCIA Personal
FIRMA USJ

